NACIONES UNIDAS

OCTAVO CONGRESO
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

La Habana (Cuba), 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990

Distr. GENERAL

A/CONF.144/INF.1
28 de marzo de 1990

ESPAÑOL
Original: INGLES

INFORMACION PARA PARTICIPANTES

I. ANTECEDENTES

1. Los congresos quinquenales de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente tienen una larga tradición que se remonta en su origen a los congresos penitenciarios internacionales que la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria organizó desde el siglo XIX. En 1950, la Asamblea General, en su resolución 415 (V), autorizó la transferencia de las funciones de la Comisión a las Naciones Unidas, y aprobó, entre otras cosas, un plan por el que las Naciones Unidas se encargarían de convocar cada cinco años un congreso mundial que serviría como foro para debatir cuestiones de importancia fundamental para los formuladores de políticas, administradores, profesores e investigadores universitarios y otros profesionales de esta esfera de actividad.

2. El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró en Ginebra en 1955; el Segundo Congreso, por invitación del Gobierno del Reino Unido, en Londres, en 1960; el Tercer Congreso, por invitación del Gobierno de Suecia, en Estocolmo, en 1965; el Cuarto Congreso, por invitación del Gobierno del Japón, en Kyoto, en 1970; el Quinto Congreso, en el Palacio de las Naciones Unidas en Ginebra, en 1975; el Sexto Congreso, por invitación del Gobierno de Venezuela, en Caracas, en 1980; y el Séptimo Congreso, por invitación del Gobierno de Italia, en Milán, en 1985.

3. Por medio de estas conferencias, las Naciones Unidas han desempeñado un papel decisivo en la formulación, aprobación y puesta en práctica de importantes instrumentos internacionales relativos a la aplicación de reglas y criterios de justicia penal. Dichos instrumentos son los siguientes: Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos; Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los sentenciados a la pena de muerte; Principios Rectores en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo y un nuevo orden económico internacional; Reglas mínimas para la administración de la justicia de menores; Principios Básicos relativos a la

independencia de la judicatura; Acuerdo modelo sobre el traslado de reclusos extranjeros y recomendaciones sobre el tratamiento de reclusos extranjeros; y Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Además, por recomendación del Séptimo Congreso en su resolución 11, el Consejo Económico y Social aprobó en el anexo a su resolución 1989/65 los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias.

4. Tan sólo en el Séptimo Congreso se aprobaron, en todos los casos por consenso, seis de esos instrumentos y 24 resoluciones referentes a toda una serie de cuestiones. Las resoluciones aprobadas en dicho Congreso se referían a cuestiones como el terrorismo; la delincuencia organizada; el uso indebido de drogas; las víctimas de delitos; la situación de los reclusos; los derechos humanos de los reclusos; la reducción de la población penitenciaria; las medidas sustitutivas del encarcelamiento y la integración social de los delincuentes; las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias; los derechos de los condenados a la pena de muerte; la revisión del proceso penal; el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; y la función de los abogados. También se aprobaron resoluciones sobre juventud, delito y justicia; la formación del personal de justicia penal y el intercambio de datos y conocimientos especializados en materia de justicia penal; y la creación del Instituto Regional Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

5. En su noveno período de sesiones, celebrado en 1986, el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia estudió la cuestión del Octavo Congreso, en cumplimiento de la resolución 32/60 de la Asamblea General y de la resolución 1979/19 del Consejo Económico y Social, en que se confiaba a dicho Comité, entre otras tareas, la preparación de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. En su resolución 1987/49, el Consejo Económico y Social examinó las recomendaciones del Comité, y aprobó el programa provisional del Octavo Congreso. Posteriormente, en su resolución 42/59, la Asamblea General hizo suya esa resolución.

6. En 1988, en su décimo período de sesiones, el Comité tomó nota del informe del Secretario General relativo a la continuación de los preparativos para el Octavo Congreso, examinó las recomendaciones formuladas por las reuniones preparatorias interregionales y estudió los proyectos de instrumentos propuestos. En su primer período ordinario de sesiones de 1989, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1989/69, en que tomó nota de los informes de las cinco reuniones preparatorias interregionales, hizo suyas las recomendaciones que en ellos figuraban, y recomendó que las reuniones regionales las examinasen a fondo e hiciesen observaciones concretas sobre los proyectos de instrumentos propuestos.

7. En su resolución 44/72, la Asamblea General invitó al Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia a que en su 11º período de sesiones prestase atención prioritaria a las conclusiones y recomendaciones de su subcomité y al seguimiento apropiado de las mismas por parte del Octavo Congreso; reiteró su invitación a los gobiernos para que participasen activamente en los preparativos del Octavo Congreso; instó a los Estados Miembros a que contribuyesen a los dos seminarios de investigación que se

celebrarían durante el Congreso; pidió al Octavo Congreso que prestase particular atención a los vínculos entre el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada y las actividades terroristas criminales, instó a que se fortaleciese la cooperación internacional en materia de prevención del delito; y pidió al Secretario General que asegurase que las tareas sustantivas y de organización del Congreso fuesen plenamente adecuadas para el éxito de sus actuaciones.

8. Por último, el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, en su 11° período de sesiones, celebrado en 1990, aprobó por unanimidad el informe de su subcomité sobre el funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, titulado "Necesidad de establecer un programa internacional eficaz en materia de prevención del delito y justicia penal", que recomendaba que el Octavo Congreso considerase el informe en relación con el tema 3 de su programa provisional; y tras analizar todos los proyectos de resolución y proyectos de instrumentos, decidió transmitirlos por conducto del Consejo Económico y Social al Congreso para que adoptara las medidas que considerase oportunas.

II. FECHA Y LUGAR

9. El Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebrará en La Habana del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, por invitación del Gobierno de Cuba. La sede de la reunión será el Palacio de Convenciones, que dispone de todos los servicios necesarios para garantizar el éxito de la reunión; por ejemplo, un salón con 1.450 plazas para sesiones plenarias y otras 11 salas de 70 a 400 plazas. Las salas cuentan con equipo de interpretación simultánea para seis idiomas; circuito cerrado de televisión en color; servicio de grabación en cinta de vídeo, casetes audio y cinta magnética; proyectores para películas de 16 y 35 mm y para diapositivas; aire acondicionado; y una distribución de asientos de tipo parlamentario. Los demás servicios incluyen: imprenta; servicios de dactilografía y de fotocopia; arrendamiento de oficinas; cinco bares, cafetería y sala de banquetes y recepciones para 2.000 personas; el restaurante Bucán, de 500 plazas; teléfono y télex internacionales y un centro de prensa; dispensario médico y sectores para exposiciones.

III. TEMA GENERAL Y PROGRAMA

10. De conformidad con lo decidido por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/69 por recomendación del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, el tema general del Congreso es "La cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal en el siglo XXI". En el marco de este tema, se han incluido en el programa provisional del Congreso, aprobado en la resolución 1987/49 del Consejo, los cinco siguientes puntos principales:

Núm. de punto principal	Núm. de tema del programa	Punto principal
I	3	La prevención del delito y la justicia penal en el contexto del desarrollo: realidades y perspectivas de la cooperación internacional.
II	4	Políticas de la justicia penal en lo relativo a los problemas de las penas de prisión, otras sanciones penales y medidas sustitutivas.
III	5	Medidas nacionales e internacionales eficaces contra: a) la delincuencia organizada; b) las actividades delictivas de índole terrorista.
IV	6	Prevención de la delincuencia juvenil, justicia de menores y protección de los jóvenes: criterios normativos y orientaciones.
V	7	Normas y directrices de las Naciones Unidas en materia de prevención de la delincuencia y administración de la justicia penal: aplicación de esas normas y prioridades para la elaboración de otras nuevas.

El punto principal I será el tema global del Octavo Congreso y se debatirá en sesiones plenarias permanentes, mientras que los restantes puntos principales estarán a cargo de dos comisiones principales.

11. Por recomendación del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, el Consejo Económico y Social, en su resolución 1989/62, decidió que los temas relativos a los delitos transnacionales contra el medio ambiente y contra el patrimonio cultural de los países fuesen examinados como subtema del tema 3 del programa provisional (punto principal I). Asimismo, la cuestión de la violencia en el hogar se examinará en el marco del tema 6 del programa provisional (punto principal IV).

12. Conforme a lo dispuesto en la resolución 1989/69 del Consejo Económico y Social y a las recomendaciones del Comité, se someterán a la aprobación del Congreso varios proyectos de instrumentos internacionales: el proyecto de reglas mínimas para las sanciones no privativas de libertad (las Reglas de Tokio); el proyecto modelo de tratado bilateral de asistencia recíproca en asuntos penales; el proyecto de directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (las Directrices de Riad); el proyecto de Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad; el proyecto de Principios Básicos sobre la función de los abogados; el proyecto de Acuerdo Modelo sobre la remisión del proceso en materia penal; el proyecto de Acuerdo Modelo sobre el traspaso de la vigilancia de los delincuentes extranjeros bajo sentencia condicional o libertad condicional; el proyecto de modelo de tratado para la prevención de

los delitos que atentan contra la herencia cultural de los pueblos consistente en bienes muebles; el proyecto de Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; el proyecto de Directrices sobre la función de los fiscales. Se presentarán además al Congreso otros proyectos de resolución, relativos, por ejemplo, a la función del derecho penal en la protección de la naturaleza y el medio ambiente, la informatización de la justicia penal, la protección de los derechos humanos de las víctimas tanto de delitos como del abuso de poder, y la prevención de los delitos urbanos.

IV. REUNIONES PREPARATORIAS

13. En 1988, se celebraron en Viena cinco reuniones preparatorias interregionales, una sobre cada punto principal. Entre abril y junio de 1989 se celebraron en las distintas regiones del mundo cinco reuniones preparatorias regionales de representantes de los gobiernos, en las cuales se abordaron todos los temas del programa en una perspectiva regional. Los informes de todas estas reuniones han sido publicados como documentos oficiales de las Naciones Unidas (A/CONF.144/IPM.1-5 y A/CONF.144/RPM.1-5).

V. PARTICIPACION

14. De conformidad con el reglamento provisional del Octavo Congreso, aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/69, se invitará al Congreso a las siguientes categorías de participantes:

a) Representantes de los Estados, designados oficialmente por sus gobiernos. En las delegaciones podrán figurar expertos en prevención del delito y justicia penal, o personas que intervienen directamente en las políticas y los programas de prevención del delito y lucha contra la delincuencia;

b) Representantes designados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;

c) Observadores de organizaciones y movimientos de liberación nacional que han recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas con el patrocinio de la Asamblea General, de conformidad con sus resoluciones 3237 (XXIX), 3280 (XXIX) y 31/152.

d) Representantes designados por órganos de las Naciones Unidas;

e) Representantes de los organismos especializados de las Naciones Unidas y del Organismo Internacional de Energía Atómica, en calidad de observadores;

f) Observadores designados por organizaciones intergubernamentales interesadas;

g) Observadores designados por organizaciones no gubernamentales interesadas que el Consejo Económico y Social reconoce como entidades consultivas;

h) Expertos en la esfera de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente invitados por el Secretario General a participar como observadores a título personal; por ejemplo, miembros del personal docente de universidades, de institutos criminológicos o de investigación social y de organizaciones no gubernamentales nacionales que se interesan por la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, funcionarios de establecimientos correccionales e instituciones que se ocupan de delincuentes juveniles, miembros de tribunales y colegios de abogados, trabajadores sociales, asistentes sociales para jóvenes, especialistas en educación o en ciencias del comportamiento, y funcionarios de policía;

i) Consultores expertos invitados por la Secretaría;

j) Funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas;

k) Otras personas invitadas por las Naciones Unidas.

Se aconseja a los expertos que deseen participar en el Octavo Congreso que lo comuniquen al Secretario Ejecutivo del Congreso (su dirección se indica en el párrafo 33 infra).

VI. GASTOS DE PARTICIPACION

15. Todos los gastos de participación correrán a cargo de los gobiernos participantes respecto de sus delegaciones; de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales respecto de sus representantes; y de los participantes a título personal respecto de su propia participación. No obstante, con arreglo a la resolución 1987/49 del Consejo Económico y Social, las Naciones Unidas sufragarán los gastos de viaje y las dietas de un representante de cada uno de los países menos adelantados. Las Naciones Unidas también sufragarán los gastos de viaje y las dietas de un observador de cada uno de los movimientos de liberación nacional a que se hace referencia en el párrafo 14 c) supra.

VII. DOCUMENTACION

16. La Secretaría de las Naciones Unidas está preparando un documento de trabajo sobre cada tema sustantivo del programa provisional del Octavo Congreso. Estos documentos servirán de base para las deliberaciones, pues en ellos se señalarán y explicarán las cuestiones para el debate, se indicarán las prioridades y preocupaciones de los Estados, y se definirán los principales asuntos que encierra cada tema sustantivo. Además, el Congreso tendrá ante sí numerosos documentos de otra índole, como los informes de las reuniones preparatorias interregionales y regionales y otros documentos, entre ellos un manual de medidas prácticas para la lucha contra la corrupción, una guía práctica para la aplicación de la Declaración sobre los principios

fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, un inventario de medidas de prevención del delito, el Tercer Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas, funcionamiento de sistemas de justicia penal y estrategias de prevención del delito, y documentos sobre la violencia en el hogar y la informatización de la justicia penal, así como informes sobre la aplicación de las conclusiones y recomendaciones del Séptimo Congreso. Las declaraciones nacionales que preparen los Estados participantes se distribuirán en el Congreso en los idiomas y en la cantidad en que se hayan recibido. Los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social también podrán preparar documentación de antecedentes sobre cuestiones concretas relacionadas con los temas que serán objeto de examen. A título informativo, deberá presentarse lo antes posible al Secretario Ejecutivo del Octavo Congreso copia de todas las declaraciones nacionales y de los demás documentos pertinentes.

VIII. IDIOMAS

17. Con arreglo al artículo 46 del reglamento provisional, los idiomas oficiales del Octavo Congreso son el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.

IX. CONSULTAS PREVIAS AL CONGRESO

18. Según la práctica establecida para las conferencias principales de las Naciones Unidas, y de conformidad con la resolución 1989/69 del Consejo Económico y Social, el Octavo Congreso será precedido de dos días de consultas en las que podrán intervenir todos los Estados participantes, con el objeto de que éstos puedan formular de común acuerdo las recomendaciones necesarias sobre todas las cuestiones de procedimiento y organización de que deberá ocuparse el Congreso el día de su apertura, como por ejemplo la elección y la composición de la Mesa, la distribución de los cargos de la Mesa entre los grupos regionales, la aprobación del programa y la organización de los trabajos, el nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes y los procedimientos para preparar el informe del Congreso.

X. OTRAS ACTIVIDADES

A. Seminario de investigación

19. La Secretaría organizará un seminario de investigación de un día de duración sobre medidas sustitutivas del encarcelamiento, en colaboración con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), los institutos regionales de las Naciones Unidas de prevención del delito y tratamiento del delincuente, e institutos de investigación nacionales e internacionales interesados.

B. Seminario de demostración

20. En colaboración con el Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, la Secretaría organizará un taller de computadorización de la administración de la justicia penal, conforme a lo dispuesto en la resolución 1989/69 del Consejo Económico y Social. Se invita a los gobiernos a que hagan demostraciones de los programas informáticos que utilizan en este campo, acompañadas de textos breves en que los describan, y a que presenten informes generales sobre la experiencia adquirida en la informatización de los sistemas de justicia penal de sus países.

C. Conferencias científicas

21. Como en congresos anteriores, y a invitación del Secretario General, especialistas y expertos destacados darán conferencias sobre determinadas cuestiones relativas a los temas del programa provisional.

D. Reunión general de corresponsales nacionales

22. Se convocará una reunión general de los corresponsales nacionales que asistan como miembros de las delegaciones gubernamentales, para examinar cuestiones prioritarias, como por ejemplo la mejor forma de establecer lazos de cooperación internacional y regional. Se alienta a los Estados Miembros a que incluyan corresponsales nacionales en sus delegaciones al Octavo Congreso.

E. Reuniones de institutos regionales e interregionales

23. Se convocarán varias reuniones, patrocinadas por los institutos regionales e interregionales de las Naciones Unidas de prevención del delito y tratamiento del delincuente, a fin de analizar asuntos de interés común.

F. Reuniones auxiliares de organizaciones no gubernamentales

24. Las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y otras organizaciones especializadas celebrarán reuniones auxiliares sobre cuestiones relacionadas con los temas del programa provisional. Aún no se ha ultimado este programa, pero la Alianza de organizaciones no gubernamentales para la prevención del delito y la justicia penal ha propuesto los temas siguientes: a) niños que viven encarcelados con sus madres; b) drogas y delincuencia; c) medidas sustitutivas del encarcelamiento; d) aplicación de los criterios y reglas de las Naciones Unidas relativos a la justicia penal y al tratamiento del delincuente; e) declaración de las víctimas; y f) el SIDA y el encarcelamiento.

G. Reuniones de interés especial

25. Se celebrarán varias reuniones para grupos de interés de diversa índole y procedencia geográfica que participen en el Congreso.

H. Servicios de prensa y otros medios de difusión

26. El Congreso contará con los servicios que las Naciones Unidas prestan habitualmente a la prensa y otros órganos de difusión. Los periodistas que deseen asistir al Congreso deberán solicitar su acreditación a las Naciones Unidas. Para recabar información relativa a los medios de difusión dirigirse a:

Oficial de Información
Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
Despacho S-1061
Departamento de Información Pública
Naciones Unidas
Nueva York, N.Y. 10017
Estados Unidos de América

Teléfono: 212-963-0353/4896
Télex: 420544, 62450, 177642
Telefax: 212-963-4556

XI. COMITE NACIONAL DE ORGANIZACION

27. El 5 de abril de 1990, el Gobierno de Cuba creó un Comité Nacional de Organización que se encarga de promover y supervisar todas aquellas actividades nacionales de las cuales dependerá el éxito del Octavo Congreso. El Comité está encabezado por el Presidente de la Asamblea Nacional, Dr. Juan Escalona.

XII. VISADOS

28. Los participantes que necesiten visado pueden dirigirse a la Embajada o Consulado de Cuba más próximo. Las solicitudes de visado deben ir acompañadas de una copia de la invitación oficial hecha por la Secretaría de las Naciones Unidas.

XIII. CAMBIO DE DIVISAS

29. El cambio de divisas se puede efectuar en el Aeropuerto José Martí o en el Palacio de Convenciones.

30. En Cuba, los hoteles, restaurantes, tiendas para turistas y otros establecimientos debidamente acreditados aceptan 18 monedas extranjeras, a saber: la corona danesa, la corona noruega, la corona sueca, el chelín austríaco, el dólar de los EE.UU., el dólar canadiense, el escudo portugués, el florín neerlandés, el franco belga, el franco francés, el franco suizo, la libra esterlina, la lira, el marco alemán, el marco finlandés, la peseta, el peso mexicano y el yen. El tipo de cambio será el vigente en el momento de celebrarse el Congreso. Sólo se aceptarán dinero en efectivo y cheques de viajero.

XIV. IMPORTACION DE ALIMENTOS

31. La legislación cubana referente a la importación de productos alimenticios, incluido los enlatados, es muy estricta. Se recomienda a los participantes que se informen en las representaciones consulares o diplomáticas cubanas antes de tomar cualquier decisión al respecto.

XV. RESERVA DE HOTEL

32. En el Centro Internacional de Conferencias de La Habana (Palacio de Convenciones) funciona un sistema central de reserva de hoteles. Para que se pueda contar con un número suficiente de habitaciones, los participantes en el Congreso deberán enviar las reservas de alojamiento lo más pronto posible y a más tardar antes del 7 de agosto al Centro arriba mencionado, en La Habana (télex 511609 palco cu, telefax 22-8382).

33. Las autoridades cubanas han facilitado la siguiente lista de hoteles disponibles:

Hoteles de primera categoría, precio de la habitación por día (sin desayuno):

	Habitación doble (dólares EE.UU.)	Habitación sencilla (dólares EE.UU.)
Habana Libre	85,00	64,00
Habana Riviera	73,00	55,00
Capri	70,00	50,00
Comodoro	70,00	50,00
Presidente	70,00	50,00

Hoteles de segunda categoría, precio de la habitación por día (sin desayuno):

	Habitación doble (dólares EE.UU.)	Habitación sencilla (dólares EE.UU.)
Tritón	53,00	40,00
Vedado	53,00	40,00
Deauville	46,00	35,00
Saint John's	43,00	33,00
Biocaribe	43,00	33,00

Residencias: Habrá habitaciones en varias residencias, cuyo precio diario (mínimo) por persona es de 40 dólares (desayuno incluido).

Aparthotel Marina Hemingway: El precio diario del apartamento de una habitación es de 66 dólares; el apartamento de dos cuartos cuesta 76 dólares (desayuno incluido en ambos casos).

Bungalows Comodoro: El precio diario (sin desayuno) en un departamento de una habitación es de 76 dólares; en un apartamento de dos habitaciones, de 90 dólares; en un apartamento de tres habitaciones, de 120 dólares.

Hotel Yagrumas: El precio diario en habitación doble es de 34 dólares y de 29 dólares en habitación sencilla (desayuno incluido).

34. Debe tenerse en cuenta que la inscripción para el Octavo Congreso y las reservas de hotel no están a cargo de una misma oficina. Por lo tanto, la inscripción para el Congreso deberá hacerse como se indica en el párrafo 32, independientemente de la reserva del hotel.

XVI. INSCRIPCION

35. Para que la Secretaría de las Naciones Unidas pueda ocuparse de los trámites necesarios, los formularios de inscripción, que se envían a los gobiernos y demás participantes, deberán devolverse a la secretaría del Congreso a más tardar el 15 de agosto.

36. Para informarse acerca de la inscripción y otras cuestiones pertinentes, dirigirse al Secretario Ejecutivo, a la siguiente dirección:

Sr. Eduardo Vetere
Secretario Ejecutivo
Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente
Naciones Unidas
P.O. Box 500
A-1400 Viena (Austria)

Teléfono: 211-31 (internos 5278, 4272 ó 4269)
o bien 237493 (línea directa)
Código de país: 43
Código de ciudad: 222
Télex: 135 612
Telefax: 431-232156

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.